

BOLETÍN
de la
Oficina Sanitaria Panamericana
(REVISTA MENSUAL)

◆
AVISO—Aunque por de contado desplégase el mayor cuidado en la selección de los trabajos publicados in toto o compendiados, sólo los autores son solidarios de las opiniones vertidas, a menos que conste explícitamente lo contrario

Año 28

Febrero de 1949

No. 2

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA
SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
(SECCIÓN EJECUTIVA)

Ciudad de México, octubre 8 a 12, 1948

INFORME FINAL

La Sección Ejecutiva de la Segunda Reunión del Consejo Directivo inició sus labores en la Ciudad de México el día 8 de octubre de 1948 con una sesión preliminar donde se eligió la siguiente mesa directiva:

Presidente: MÉXICO (Dr. Ignacio Morones Prieto)

Vicepresidente: PERÚ (Dr. Jorge Estrella Ruiz)

Secretarios: OFICINA SANITARIA PANAMERICANA (Dr. Miguel E. Bustamante)

DELEGACIÓN MEXICANA (Dr. José Zozaya)

reconociéndose los siguientes Representantes y Observadores:

ARGENTINA:	Dr. Alberto Zwaneck	Representante
	Dr. Carlos A. Crivellari	Suplente
	Sr. Don Angel Domínguez	Asesor
	Sr. Don Juan Carlos Quesada	Secretario
BOLIVIA:	Dr. Néstor Salinas Aramayo	Representante
BRASIL:	Dr. Heitor Pragner Fróes	Representante
	Dr. Emmanuel Dias	Suplente
COLOMBIA:	Dr. Jorge Boshell Manrique	Representante
COSTA RICA:	Dr. Gonzalo González Murillo	Representante
CUBA:	Dr. Luis Espinosa y G. Cáceres	Representante
ECUADOR:	Dr. Roberto Nevárez Vásquez	Representante
EL SALVADOR:	Dr. Rafael Vega Gómez	Representante
ESTADOS UNIDOS:	Dr. Thomas Parran	Representante
	Dr. Leonard A. Scheele	Suplente
	Dr. H. Van Zile Hyde	Suplente
	Sr. Ward P. Allen	Asesor
GUATEMALA:	Dr. Luis F. Galich	Representante
HONDURAS:	Dr. Daniel Meza Zelaya	Suplente
MÉXICO:	Dr. Ignacio Morones Prieto	Representante
	Dr. José Zozaya	Suplente

NICARAGUA:	Dr. Jacinto Jiménez	Representante
PANAMÁ:	Dr. Guillermo García de Paredes	Representante
PARAGUAY:	Dr. Raúl Peña	Representante
PERÚ:	Dr. Jorge A. Estrella Ruiz	Representante
REPÚBLICA DOMINICANA:	Dr. Luis F. Thomen	Representante
	Dr. Nicolás E. Pichardo	Suplente
URUGUAY:	Dr. Ricardo Cappeletti	Representante
VENEZUELA:	Dr. Alfredo Arreaza Guzmán	Representante
	Dr. Juvencio Ochoa	Suplente
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:	Dr. Fred L. Soper	Director
	Dr. John R. Murdock	Subdirector
	Dr. Miguel E. Bustamante	Srio. General
	Dr. Anthony Donovan	Jefe, Oficina Regional de Lima
	Sra. Agnes W. Chagas	Consultora en Enfermería

OBSERVADORES:

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:	Dr. Frank Calderone	Director de la Oficina de Nueva York
HOLANDA:	Dr. C. Van Den Berg	Director General de Salud Pública
ANTILLAS Y GUAYANA FRANCESAS:	Dr. René Goulley	Ministerio de Salud
TERRITORIOS BRITÁNICOS DEL CARIBE:	Dr. Joseph W. P. Harkness	Consejero Médico
ANTILLAS HOLANDESAS:	Dr. Jacob Rudolf Arends	Encargado del Departamento de Sanidad
GUAYANA HOLANDESA:	Dr. Anton Eduard Wolff	Jefe, Depto. Enfermedades Transmisibles

En esta Sesión Preliminar, se discutió y aprobó, con modificaciones, el Reglamento Interno y de Debates del Consejo Directivo (OSP.-CD2.M/-1, Anexo I).

Se nombraron las Comisiones de Trabajo y se aprobó el programa que comprendió:

1. Estudio del Informe Final de la V Reunión del Comité Ejecutivo, celebrada del 1° al 8 de octubre de 1948 (OSP.CE5.M/-4).
2. Consideración del informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre programa, organización y presupuesto.
3. Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con la Organización Mundial de la Salud.
4. Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con los Territorios sin Gobierno Propio.
5. Aprobación de la Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño.
6. Informe del Consejo Directivo a los Gobiernos Miembros.
7. Elección de dos países para suceder a Cuba y Estados Unidos en el Comité Ejecutivo.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

1—*Organización y presupuestos:*

Argentina		Estados Unidos
Costa Rica		Paraguay
Ecuador		República Dominicana
El Salvador (Presidente)		(Relator)

2—*Relaciones:*

Bolivia	Estados Unidos	Panamá (Relator)
Brasil	Honduras	Perú
Cuba	México	Uruguay (Presidente)
		Venezuela

3—*Informe Anual del Consejo Directivo a los Gobiernos Miembros:*

República Dominicana	Venezuela
----------------------	-----------

4—*Votos, Resoluciones y Redacción:*

Argentina	Colombia	Guatemala	Perú
Brasil	Ecuador	Nicaragua	

Se celebraron, además de la sesión preliminar, cuatro sesiones plenarios, catorce de Comisiones y una sesión de clausura, aprobándose entre otras las siguientes resoluciones:

I—ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTOS

Estudiados los documentos proporcionados por la Oficina Sanitaria Panamericana, incluyendo el Informe Final de la V Reunión del Comité Ejecutivo (OSP.CE5.M/-4),

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Aprobar que se continúe empleando, para la formulación de presupuestos, el período que coincide con el año calendario, y recomienda no volver al año fiscal del 1º de julio al 30 de junio.

Aprobar un presupuesto de \$700,000.00 (Dólares) para el primer semestre del año de 1949.

Aprobar un presupuesto de \$1,000,000.00 (Dólares) para el segundo semestre del mismo año.

Aceptar la propuesta del Comité Ejecutivo para que los dos presupuestos aprobados sean divididos en cuatro rubros:

- a) Administración Central
- b) Oficinas de Zona
- c) Servicios Centrales y Actividades de Campo
- d) Programas de Campo para el Control de las Enfermedades Trasmisibles

Asignar las cuotas para coleccionar los fondos en la forma establecida por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano.

El presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana, para el año calendario de 1949, deberá distribuirse entre los Gobiernos Miembros

de conformidad con la escala de contribuciones adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos para el presupuesto de la Unión Panamericana correspondiente al año fiscal 1948-1949.

Recomendar al Comité Ejecutivo que dé preferente atención a lo prescrito en la Letra C, del Artículo 12, de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, haciendo con oportunidad los estudios pertinentes, y que presente un análisis comparativo de la ejecución de los dos ejercicios fiscales anteriores y del proyecto que se somete, el que deberá remitirse oportunamente a los Gobiernos Miembros.

Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que si no fuere posible la ejecución completa del programa aprobado, por falta de fondos, no suprimir en su totalidad ninguna de las secciones autorizadas, sino reducir en éstas las actividades por crearse, en proporción a los fondos disponibles.

II—RELACIONES

a) *Con la Organización Mundial de la Salud*

Después de estudiar el informe del Comité de Relaciones y consideradas las opiniones, sugerencias y recomendaciones de los miembros y observadores presentes, así como el Informe Final de la Quinta Reunión del Comité Ejecutivo,

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

1. Ratificar en todas sus partes el informe presentado por el Comité Ejecutivo, referente a las relaciones con la Organización Mundial de la Salud.

2. Recomendar a los países americanos, miembros de la Organización, la conveniencia de ratificar la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, a fin de que la voz del Continente Americano, pueda hacerse oír debidamente en el seno de dicha Organización.

3. Aceptar como base del convenio entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana, el documento aprobado por el Consejo Directivo en su Primera Reunión de Buenos Aires, con las ligeras modificaciones que le fueron hechas por la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud (Documento OSP.-CD2.M/-3).

4. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con la autorización dada en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, firme este convenio con la Organización Mundial de la Salud, cuando por lo menos catorce países americanos hayan ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

b) *Con los Territorios sin Gobierno Propio*

EL CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO

detenidamente el problema y las medidas propuestas por el Comité Ejecutivo, aceptadas de hecho por el Consejo Directivo al incluirlas en su Reglamento Interno y de Debates; y

CONSIDERANDO

que la proposición significa un adelanto apreciable en orden a la resolución definitiva de este problema de importancia para el Continente Americano,

RESUELVE:

5. Declarar que a los países del Hemisferio Occidental sin gobierno propio se ofrecen, en el seno de la Organización Sanitaria Panamericana, los siguientes derechos:

- (a) Participar, sin voto, en las deliberaciones de las sesiones plenarias del Consejo Directivo.
- (b) Participar, con voto, en las Comisiones del Consejo Directivo, excepto en aquellas que estudien cuestiones de administración, finanzas y de la Constitución.
- (c) Participar, en el mismo plano que los Miembros, en las deliberaciones sobre los asuntos que se refieran a los programas de las sesiones del Consejo Directivo y de sus Comisiones, pudiendo hacer proposiciones, sugerir modificaciones, presentar mociones de orden, etc., con arreglo a las limitaciones del inciso (a).
- (d) Proponer asuntos para su inclusión en el programa provisional de las reuniones del Consejo Directivo.
- (e) Recibir todos los documentos, informes y actas del Consejo Directivo.
- (f) Participar, en un plano de igualdad con los Miembros, en todos los procedimientos destinados a promover sesiones especiales.
- (g) Enviar observadores y participar en las discusiones del Comité Ejecutivo bajo las mismas condiciones que los Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana que no son Miembros del mismo, pero no serán elegibles como Miembros del Comité.

c) *Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño*

EL CONSEJO DIRECTIVO

después del debido estudio de la Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño,

RESUELVE:

6. Otorgar su más entusiasta aprobación de la Declaración por significar un conjunto de principios y objetivos destinados a servir de norma y de guía a todas las organizaciones que se interesen por la salud y el bienestar del niño.

7. Recomendar que se añada a dicha declaración la siguiente afirmación de principios:

La Organización Sanitaria Panamericana considera que todas las actividades sanitarias destinadas a garantizar al niño un armonioso desarrollo físico y mental, deben efectuarse sobre la base del núcleo familiar del cual el niño es parte integrante, debiendo estar los servicios de higiene materno infantil a cargo de las Direcciones Generales de Salud Pública, que mantendrán el mayor contacto y colaboración posible con todas las agencias que actúen en pro de la maternidad y de la infancia.

d) *Normas continentales*

El Consejo Directivo al considerar las dificultades actuales en orden al establecimiento de normas continentales para facilitar la resolución de problemas sanitarios,

RESUELVE:

8. Declarar que a fin de que dichas normas sean útiles en el Continente deben tener carácter universal.

e) *Convenios Regionales Fronterizos*

El Consejo Directivo atento a la conveniencia de rodear de las mayores garantías de buen éxito, la ejecución de los convenios fronterizos celebrados en el Hemisferio Occidental,

RESUELVE:

9. Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana el estudio de los convenios fronterizos que en materia de sanidad se hayan celebrado en el Hemisferio Occidental, así como los rendimientos que en provecho de la salud continental hubieran derivado de tales convenios, sugiriendo las medidas de orden administrativo y técnico que la experiencia aconseje para perfeccionar los órganos de control emanados de los convenios referidos.

Las sugerencias serán comunicadas a las Organizaciones Sanitarias interesadas, a través de la Oficina Sanitaria Panamericana.

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, atentas las consideraciones expuestas en su seno por los Representantes de Panamá y Perú,

RESUELVE:

10. Encomendar al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana el estudio inmediato relacionado con las finalidades que deben presidir las próximas Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad en forma que éstos se dediquen al conocimiento *in toto e in situ*, de los progresos realizados en el campo de la sanidad en el país donde se celebre la respectiva reunión.

El estudio tendrá en cuenta la conveniencia de celebrar simultáneamente reuniones anuales de Directores Nacionales de Sanidad y del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana; dicho

estudio será dado a conocer a las autoridades sanitarias nacionales con seis meses de anticipación a la próxima reunión, para su conformidad e incorporación, en su caso, como resolución del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Tomando en cuenta los trabajos e informes que indican que la hidatidosis ha ido extendiéndose gradualmente en América en los años recientes, y los trastornos y peligros que el padecimiento significa, tanto para los países ya invadidos como para aquellos en que se registran crecientes números de casos humanos, y vista la moción presentada por los señores Representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay,

RESUELVE:

11. Recomendar a las autoridades sanitarias de los países de América que intensifiquen la investigación epidemiológica de la hidatidosis en sus respectivos territorios y comuniquen periódicamente a la Oficina Sanitaria Panamericana todos los informes y estudios que se refieran a este padecimiento; recomendarles asimismo que dicten leyes y reglamentos encaminados a la prevención y control de la hidatidosis, basándolos de preferencia en la educación higiénica del pueblo, los sistemas uniformes de profilaxis nacional y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones para notificación de casos y otras medidas de lucha contra la hidatidosis en los animales y protección del hombre.

12. Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que distribuya regularmente entre todos los países de América información sobre estudios y medidas de profilaxis de la hidatidosis.

III—INFORME ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS GOBIERNOS MIEMBROS

El Consejo Directivo, después de escuchar el proyecto de informe anual presentado por su Tercera Comisión,

RESUELVE:

1. Aprobar dicho Informe, el cual será enviado a los Gobiernos Miembros, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción E del Artículo VIII de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana.

IV—SEDE PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo designó por unanimidad a la Ciudad de Lima, Perú, como sede de su Reunión en 1949.

V—ELECCIÓN DE PAÍSES MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Consejo Directivo eligió a Argentina y Guatemala para llenar las vacantes que en el Comité Ejecutivo dejaron Cuba y los Estados Uni-

dos de América por haber terminado el período para el cual fueron elegidos.

VI—HOMENAJE

El Consejo Directivo, a iniciativa de la Representación de los Estados Unidos de América, rinde su fervoroso homenaje a la memoria de Eduardo Liceaga, recordando la obra perdurable que realizó en favor de la sanidad de los pueblos todos del Continente.

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana,

CONSIDERANDO:

que el Dr. John D. Long, Representante Viajero de la Oficina Sanitaria Panamericana, ha desempeñado una acción sobresaliente en el programa de la Oficina, a la que dedicó muchos años de su vida, y

CONSIDERANDO:

que el Dr. Long ha ganado la gratitud de varias naciones americanas por su labor meritísima y su dedicación constante a la sanidad internacional,

RESUELVE:

1. Manifestar su aprecio y agradecimiento al Dr. John D. Long por los continuos, prolongados e importantes servicios que ha prestado a la causa de la Salubridad Panamericana.

VII—SALUDOS

El Consejo Directivo resuelve enviar al Dr. Hugh S. Cumming, Director Emérito de la Oficina Sanitaria Panamericana, sus cordiales expresiones de recuerdo por la obra realizada en las Américas durante los largos años en que presidió los destinos de la Oficina.

El Consejo Directivo resolvió enviar, con motivo de su Segunda Reunión un saludo a Ginebra, a la Organización Mundial de la Salud, y otro a la Organización Regional de la Organización Mundial de la Salud del Sur-Este del Asia que actualmente efectúa su Primera Junta en la India.

Asimismo, resuelve enviar al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán, Miembro de Honor de la Oficina Sanitaria Panamericana, sus expresiones de amistoso recuerdo por la acción que desarrolló en favor del progreso de la sanidad del Continente y de la unión solidaria de los pueblos de las Américas.

VIII—CONDOLENCIAS

Al Gobierno del Perú, y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la pérdida del Dr. Fernando Castillo Sologuren, a quien los

miembros del Consejo Directivo conocieron y estimaron particularmente con motivo de su participación en su Primera Reunión en Buenos Aires.

IX—Votos

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana presenta sus expresiones de gratitud a Su Excelencia, el Licenciado Miguel Alemán Valdés, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y a los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Salubridad y Asistencia, así como a su Personal Técnico, por el interés demostrado en los trabajos de la Organización Sanitaria Panamericana y la magnífica hospitalidad brindada a todas y a cada una de las Representaciones de los países de América que integran el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana expresa su agradecimiento: al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a los Miembros del Consejo Consultivo de la Ciudad de México y del Distrito Federal, por el honor dispensado a los Representantes de los países de América al declararlos “huéspedes distinguidos” de la Ciudad de México;

al periodismo mexicano, por la difusión que ha hecho de los propósitos de bien público y de solidaridad americana que informaron en todo momento la acción del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana;

a los miembros de la Representación de los Estados Mexicanos, a las dignísimas damas de la sociedad mexicana y a las instituciones públicas y privadas, por la forma generosa y cordial con que han contribuido para que fuera más grata la estada de las representaciones de los países de América en la Ciudad de México;

a los observadores de los países del Hemisferio Occidental sin gobierno propio que han prestigiado con su presencia la reunión de este Consejo Directivo;

al observador de la Organización Mundial de la Salud que contribuyó con alto espíritu de colaboración a lograr el convenio de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana; y

al Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Miguel E. Bustamante, así como al personal de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y de la Oficina Sanitaria Panamericana, que colaboraron en forma encomiable en la preparación y ejecución del material utilizado por el Consejo Directivo, contribuyendo de tal manera al mejor éxito de la Reunión.

El presente Informe Final fué firmado en la Ciudad de México, D. F., el décimo segundo día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por:

Argentina: ALBERTO ZWANCK	Guatemala: L. F. GALICH
Bolivia: NÉSTOR SALINAS A.	Haiti:
Brasil: HEITOR P. FRÓES	Honduras: DANIEL MEZA Z.
Colombia: JORGE BOSHELL M.	México: I. MORONES P.
Costa Rica: G. GONZÁLEZ M.	Nicaragua: J. JIMÉNEZ
Cuba:	Panamá: GUILLERMO G. DE PAREDES
Chile:	Paraguay: RAÚL PEÑA
Ecuador: R. NEVÁREZ V.	Perú: J. A. ESTRELLA R.
El Salvador: R. V. GÓMEZ	República Dominicana: L. F. THOMEN
Estados Unidos de América:	Uruguay: R. CAPPELETTI
LEONARD A. SCHEELE	Venezuela: A. ARREAZA GUZMÁN

Oficina Sanitaria Panamericana

FRED L. SOPER
Director

JOHN R. MURDOCK
Subdirector

MIGUEL E. BUSTAMANTE
Secretario General

REGLAMENTO INTERNO Y DE DEBATES DEL CONSEJO DIRECTIVO
de la
ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA

CAPÍTULO I: *Miembros*

- Art. 1—El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana estará constituido por los representantes de los veintiún Gobiernos Miembros nombrados de acuerdo con el Artículo 9 de la Constitución.
- Art. 2—El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana será miembro *ex-officio* del Consejo Directivo, pero no tendrá derecho a voto.

CAPÍTULO II: *Funcionarios*

- Art. 3—En cada una de sus reuniones, el Consejo Directivo elegirá un presidente y un vicepresidente, quienes durarán en función hasta la próxima reunión, en la cual actuarán interinamente hasta la elección de los nuevos funcionarios.
- Art. 4—Actuarán como Secretarios del Consejo Directivo el Secretario de la Delegación local y el Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- Art. 5—El Presidente dirigirá las sesiones del Consejo Directivo y atenderá las otras funciones que le confiera este reglamento.
- Art. 6—En ausencia del Presidente actuará el Vicepresidente, y si ambos no estuvieren presentes, el Consejo nombrará uno de sus miembros para que presida la sesión.

Art. 7—El orden de precedencia de las delegaciones se basará en el orden alfabético de países, según se exprese en el idioma del país donde se celebre la reunión.

CAPÍTULO III: *Reuniones y Agenda*

Art. 8—Las reuniones del Consejo Directivo serán convocadas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la resolución del Comité Ejecutivo.

Art. 9—La presencia de representantes de once de los países que forman el Consejo Directivo, constituirá el quórum de las sesiones plenarias.

Art. 10—Tanto en las sesiones plenarias como en las de las comisiones, la votación se tomará por países, correspondiendo un voto a cada país. Se dará por aprobada una resolución cuando reciba la mayoría de votos de los países presentes en el momento de la votación.

Art. 11—Las reuniones se efectuarán en la sede que se haya determinado por el Consejo Directivo en la reunión anterior.

Art. 12—El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, de acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo, preparará la agenda provisional de cada Reunión y de sus sesiones.

Art. 13—La agenda provisional comprenderá:

- (a) cualquier punto ordenado por el Consejo Directivo en sus Reuniones anteriores;
- (b) cualquier punto propuesto por el Comité Ejecutivo en su sesión anterior;
- (c) cualquier punto propuesto por uno de los países miembros, no menos de 21 días antes de la reunión, salvo caso de urgencia a juicio del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;
- (d) cualquier punto propuesto por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 14—La agenda provisional y todos los documentos relacionados con una Reunión serán remitidos a los miembros del Consejo Directivo por el Comité Ejecutivo, no menos de 14 días antes de la Reunión. Copia de ellos será enviada a los Directores Nacionales de Sanidad.

Art. 15—Para el adecuado desarrollo de la agenda, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana formulará un programa de sesiones.

Art. 16—El Consejo Directivo podrá revisar y modificar la agenda o el programa en cada Reunión.

Art. 17—Las sesiones plenarias se reunirán en las fechas que se establezcan en el programa aprobado, pero podrán celebrarse otras, cuando lo resuelvan así los Miembros del Consejo Directivo.

Art. 18—Las sesiones plenarias se destinarán, de acuerdo con el programa, para desarrollar los puntos aprobados por el Consejo Directivo o el Comité Ejecutivo, a tratar los asuntos generales y a la discusión y aprobación de los informes de las diferentes comisiones.

Art. 19—Las sesiones serán públicas a menos que el Consejo Directivo decida lo contrario.

CAPÍTULO IV: *Comisiones de Trabajo*

Art. 20—Cuando sea conveniente, se formarán comisiones que se ocuparán de los asuntos especiales que se les encomienden; y presentarán sus informes en sesión plenaria.

Art. 21—Las comisiones serán compuestas de representantes, quienes podrán acreditar ante ellas sus suplentes y asesores.

Art. 22—Cada comisión nombrará su propio relator, quien presentará el informe y las conclusiones a que llegue la comisión, para discusión en la sesión plenaria.

Art. 23—Habrá una Comisión de Redacción que estará integrada por el Presidente o Vicepresidente de la Reunión, un funcionario de la Oficina Sanitaria Panamericana y cuatro representantes.

CAPÍTULO V: *Debates*

Art. 24—A pedido de cualquier miembro la votación podrá ser nominal.

Art. 25—Igualmente, a pedido de cualquier miembro, las resoluciones podrán someterse a voto unitario, parcial o global.

Art. 26—Si se proponen dos o más enmiendas, el Consejo Directivo votará primero aquella que se considere más diferente de la propuesta original, y luego la enmienda que le siga, hasta que todas hayan sido sometidas a voto.

Art. 27—Cuando una enmienda revise, adicione o suprima parte de una resolución, la enmienda se someterá primero a votación, y si es aprobada, la resolución así enmendada será presentada a votación.

Art. 28—Durante la discusión de cualquier asunto, uno de los miembros podrá presentar una moción de orden, la que será resuelta inmediatamente por el Presidente.

Art. 29—Durante la discusión de cualquier asunto, uno de los miembros podrá pedir que se cierre el debate. Esta moción tendrá prioridad y se someterá en seguida a votación, pudiendo primero un miembro hablar en pro y otro en contra de ella.

Art. 30—El Presidente podrá en cualquier momento pedir la opinión del Consejo Directivo sobre la conveniencia de cerrar el debate. Si el Consejo lo aprueba, el Presidente declarará el debate cerrado.

Art. 31—El Consejo Directivo podrá limitar el tiempo permitido a cada orador.

Art. 32—Sólo los representantes de los países que forman el Consejo Directivo, los observadores de los países que integran la Organización Sanitaria Panamericana y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana como miembro *ex-officio*, tendrán derecho al uso de la palabra. Sin embargo, el Presidente podrá extender el derecho del uso de la palabra a los suplentes, asesores, representantes o a los funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana, con fines informativos relacionados con el asunto a discusión.

Art. 33—Los representantes de los países del Hemisferio Occidental que no tengan gobierno propio, tendrán los siguientes derechos:

- (a) Participar sin voto en las deliberaciones de las sesiones plenarias del Consejo Directivo.
- (b) Participar con voto en las comisiones del Consejo Directivo, excepto en aquellas que estudien cuestiones de administración, finanzas y Constitución.
- (c) Participar en el mismo plano que los miembros, sujetos sólo a las limitaciones del inciso (a), en aquellas materias que se refieren a la forma de realizarse las sesiones del Consejo Directivo y de sus comisiones, tales como hacer proposiciones, sugerir modificaciones, levantar mociones de orden, etc.
- (d) Proponer asuntos para su inclusión en la agenda provisional de las Reuniones del Consejo Directivo.
- (e) Recibir todos los documentos, informes y actas del Consejo Directivo.
- (f) Participar en un plano de igualdad con los miembros en todos los procedimientos destinados a promover sesiones especiales.
- (g) Enviar observadores y participar en las discusiones del Comité Ejecutivo bajo las mismas condiciones que los Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana que no son Miembros del mismo, aun cuando no serán elegibles como Miembros del Comité.

CAPÍTULO VI: *Informe Final y Actas*

Art. 34—La Comisión de Redacción preparará el Informe Final, el cual constará de los capítulos correspondientes a los puntos de la agenda aprobados por el Consejo.

Art. 35—En la Sesión Plenaria de Clausura el Representante de cada país firmará el Informe Final.

Art. 36—La Oficina Sanitaria Panamericana enviará una copia certificada del Informe Final a cada uno de los países que forman parte de la Organización Sanitaria Panamericana.

Art. 37—Las actas de las sesiones del Consejo y el Informe Final serán mimeografiados o impresos por lo menos en español e inglés.

CAPÍTULO VII: *Idiomas Oficiales*

Art. 38—Serán idiomas oficiales de las Reuniones el español, francés, inglés y portugués.

CAPÍTULO VIII: *Modificaciones*

Art. 39—Este Reglamento podrá ser modificado de acuerdo con las resoluciones del Consejo cuando el sentido de las discusiones o los problemas lo hagan necesario.

Art. 40—Todos los asuntos no previstos por este Reglamento serán resueltos directamente por el Consejo Directivo.